



CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 22 de julio de 2024 por la que se aprueba la Orden General de Vedas de Caza de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por la que se modifica la Orden de 29 de mayo de 2013 por la que se aprueban los modelos oficiales de planes técnicos de caza. (2024050191)

Advertido error en el texto de la Orden de 22 de julio de 2024 por la que se aprueba la Orden General de Vedas de Caza de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por la que se modifica la Orden de 29 de mayo de 2013 por la que se aprueban los modelos oficiales de planes técnicos de caza, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 145, de 26 de julio de 2024, se procede a su oportuna rectificación, en los términos que a continuación se indican:

En el artículo 11.3, página 37178,

Donde dice:

“3. Todos los perros participantes en monterías, batidas y ganchos, deberán pertenecer a rehalas inscritas en el Registro de Núcleos Zoológicos de Extremadura y cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regula el ejercicio de la caza, la planificación y ordenación cinegética”.

Debe decir:

“3. Todos los perros participantes en monterías, batidas y ganchos, deberán pertenecer a rehalas inscritas en el correspondiente Registro de Núcleos Zoológicos y cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regula el ejercicio de la caza, la planificación y ordenación cinegética”.

Mérida, 29 de noviembre de 2024.

El Consejero,
IGNACIO HIGUERO DE JUAN

• • •

